



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 036-2015*

*Callao, 28 de abril de 2015*

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 15-2015-MPC/CMPC-SR-COAD, de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9 inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 214-2012-EF, se declara de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondiente al año 2015 a llevarse a cabo en el Perú y se crea el "Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI-2015 PERÚ";

Que, mediante el Oficio N° 0049-2014-EF/10.05.2, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI-2015-PERÚ, comunica que se llevará a cabo la reunión anual de la Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional en el Perú, por lo cual propone un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer los términos y condiciones de su participación y colaboración en las actividades de preparación, organización y realización del mencionado evento, las mismas que se llevarán a cabo del 5 al 12 de octubre del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 1000-2014-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización encuentra viable la suscripción del Convenio e indica que la cobertura presupuestal para financiar las obligaciones se sujetan a los informes económicos de las Gerencias Generales de Seguridad Ciudadana, Transporte Urbano y Protección del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorándum N° 1539-2014-MPC/GGSC, la Gerencia General de Seguridad Ciudadana manifiesta su pleno acuerdo con el Convenio que permitirá establecer coordinaciones con las autoridades del Proyecto Especial para la realización del evento a que se refiere el presente Acuerdo;

Que, mediante Memorándum N° 2912-2014-MPC/GGTU, el mismo que tiene como antecedentes el Informe N° 067-2014-MPC/GGTU-AC de su Área de Concesiones, el Informe N° 003-2014-MPC-GGTU/JELS de su Área Legal, el Informe N° 001-2014-MPC-GGTU/SGCA-AL del Área Legal de la Subgerencia de Coordinación y Apoyo; Informe N° 1145-2014-MPC-GGTU/AOP del Área



Operativa; la Gerencia General de Transporte Urbano señala que se vienen llevando a cabo las coordinaciones necesarias con sus áreas operativas, con la Policía Nacional del Perú, con el Consorcio Tránsito Ciudadano, que administra el Centro de Control de Tránsito desde donde se monitorean las cámaras de video vigilancia, asimismo con las gerencias involucradas y con la Empresa Eslimp Callao S.A, a fin de lograr el apoyo en materia de seguridad, ornato, comunicaciones, viabilidad y tránsito a que se refieren las obligaciones del Convenio a suscribirse;

Que, asimismo expresan su opinión favorable a la suscripción del citado Convenio la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, mediante Memorándum N° 446-2014-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente que mediante Memorándum N° 286-2015-MPC/GGPMA, remite el Informe N° 300-2015-MPC/GGPMA-AL y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación con su Memorándum N° 624-2014-MPC/GGAJC;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú y la Municipalidad Provincial del Callao, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización efectuar las modificaciones presupuestales para el cumplimiento del presente acuerdo y de las obligaciones contenidas en el Convenio.
3. Encargar a la Gerencia Municipal velar por el cumplimiento del presente acuerdo y a las Gerencias Generales de Transporte Urbano, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN CARLOS TOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **28 ABR. 2015**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ  
Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



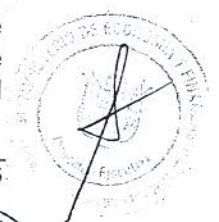
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ**, que pertenece al Ministerio de Economía Finanzas, con R.U.C. N° 20552649967, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 – distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Ejecutiva, señora **BETTY ARMIDA SOTELO BAZAN**, identificada con DNI N° 08034862, designada mediante Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N°20131369558, con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 – Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde **JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA**, identificado con DNI N° 25813571 que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 La Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), se reúnen normalmente una vez al año para analizar el trabajo de sus respectivas instituciones. Estas Reuniones Anuales congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, ejecutivos del sector privado, banqueros y líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros.

Para la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI, estas entidades han creado una Secretaría Conjunta, que es la encargada de planear e implementar las Reuniones Anuales en estrecha coordinación con el país anfitrión.

- 1.2 Mediante Resolución N° 625 del 14 de setiembre de 2012, la Asamblea de Gobernadores del BM y el FMI, acordó aceptar la candidatura del Perú para ser sede de las referidas Reuniones Anuales, a realizarse en octubre del 2015.
- 1.3 Con fecha 14 de octubre de 2012, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), en representación del Gobierno de la República del Perú, suscribió el Convenio entre la República del Perú y el BM y el FMI para la realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, mediante el cual se formalizó la realización de este evento en el país, estableciéndose los términos y condiciones para su celebración.
- 1.4 A través del Decreto Supremo N° 241-2012-EF de fecha 06 de diciembre de 2012, modificado por Decreto Supremo N° 051-2014-EF, se declara de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del





FMI a llevarse a cabo en el Perú, desde el 05 al 12 de octubre de 2015; y se crea al interior del MEF, el **PROYECTO ESPECIAL**, encargado de la organización, preparación y realización de este evento.

Asimismo, se establece que el **PROYECTO ESPECIAL** tendrá un Consejo Directivo compuesto por nueve (9) Ministros de Estado, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- 1.5 Mediante Oficio N° 053-2013-EF/10.05.2 de fecha 16 de setiembre de 2013 se solicitó a la **MUNICIPALIDAD** una reunión de coordinación sobre el alcance del evento y las acciones que se deben adoptar para la realización del mismo.
- 1.6 Mediante Oficio N° 182-2013-MPC/GGPPR de fecha 24 de octubre de 2013 el Gerente General de la **MUNICIPALIDAD** Sr. Luis Orlando Torricelli Farfán comunicó que brindarían su apoyo para la realización del evento en el marco de sus competencias, y fija fecha de la reunión de coordinación.
- 1.7 El 04 de noviembre de 2013 se lleva a cabo la reunión de coordinación, y la **MUNICIPALIDAD** ratifica su apoyo para la realización del evento. Por lo que, se hace necesario establecer los términos y condiciones para dicha cooperación interinstitucional.



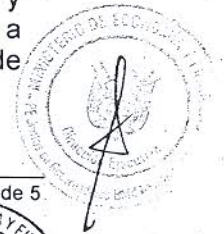
**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1 La **MUNICIPALIDAD** es una entidad de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con la Constitución Política del Perú. Promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 El **PROYECTO ESPECIAL** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con autonomía económica, administrativa y presupuestal, tiene a su cargo la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI que se llevará a cabo en el Perú.



**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- d) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ordenanza N° 000067 del 22 de diciembre de 2010, aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao.
- f) Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crea el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".



- g) Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre la **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, a llevarse a cabo en el Perú del 05 al 12 de octubre de 2015, que en adelante se denominará el **EVENTO**.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

5.1 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a. Desplegar las acciones de seguridad ciudadana necesarias que faciliten las actividades relacionadas con el **EVENTO**, de acuerdo con las coordinaciones que se realicen con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- b. Apoyar las medidas de seguridad implementadas por la Policía Nacional del Perú, en materia de Patrullaje Integrado y puntos de control.
- c. Reforzar la organización y capacitación de las Juntas Vecinales, para una efectiva participación de la ciudadanía en las actividades del Comité de Seguridad Ciudadana.
- d. Permitir la interconexión del Centro de Comando, Control y Comunicaciones, a ser implementado por el **PROYECTO ESPECIAL** para el **EVENTO**, a su red de comunicaciones (virtuales, telefónicas, radioenlace y otras) para facilitar que el **PROYECTO ESPECIAL** desarrolle acciones de monitoreo en materia de seguridad para el **EVENTO**.
- e. Brindar asistencia técnica al **PROYECTO ESPECIAL** en materia de Defensa Civil y en la gestión del riesgo de desastres.
- f. Monitorear los peligros y emergencias que pudieran suscitarse y afectar al **EVENTO**, a través de su Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- g. Responder ante una emergencia o desastre que involucre a su jurisdicción, a través de su Grupo de Trabajo y plataforma de Defensa Civil, en coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.





- h. Garantizar que las calles y avenidas de su jurisdicción, que se utilicen como ejes de movilización para los fines del EVENTO, se encuentren transitables durante la realización del mismo.
- i. Realizar las coordinaciones y efectuar las acciones conducentes a que se brinden facilidades para el estacionamiento de vehículos en el área circundante al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- j. Asegurar la limpieza, la iluminación y el ornato de la ciudad, así como el mantenimiento preventivo de las pistas y veredas, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- k. Mantener y/o renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de las vías que se utilicen como ejes de movilización durante el EVENTO.
- l. Elaborar el programa de actividades culturales que ofrecerá a los participantes del EVENTO, en coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- m. Organizar las actividades culturales programadas para la semana del EVENTO.
- n. Brindar al **PROYECTO ESPECIAL** toda la información técnica y operativa que se necesite para la realización del EVENTO.
- o. Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de las actividades de coordinación con el **PROYECTO ESPECIAL**.
- p. Otros que se convenga con el **PROYECTO ESPECIAL**.

5.2 **El PROYECTO ESPECIAL se compromete a:**

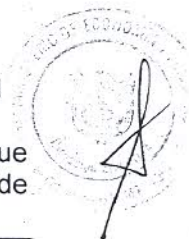
- a. Realizar las coordinaciones que se requieran para la preparación, organización y realización del EVENTO.
- b. Brindar la información necesaria a fin que la **MUNICIPALIDAD** cumpla de manera oportuna con el presente Convenio.
- c. Guardar confidencialidad y reserva de la información sobre seguridad a que tenga acceso.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción hasta el 31 de octubre de 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

La **MUNICIPALIDAD** y el **PROYECTO ESPECIAL** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de



acuerdo a lo prescrito en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de Adendas.

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES**

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus Coordinadores a las siguientes personas:

Por la **MUNICIPALIDAD** : El Gerente General de Transporte Urbano

Por el **PROYECTO ESPECIAL** : El Responsable del Grupo de Trabajo de Seguridad

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS DOMICILIOS**

Las partes señalan como sus domicilios los que se mencionan en la parte introductoria de este Convenio. A ellos se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre sí, debiendo avisarse cualquier variación con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.

En señal de conformidad se firma por duplicado en la ciudad de Lima, a los.....**28**.....días del mes de...**ABR.**... de 2015.

**POR LA MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
**JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCÍA**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial del Callao

**POR EL PROYECTO ESPECIAL**

.....  
**BETTY SOTELO BAZÁN**  
Directora Ejecutiva  
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú

